

CONVENIO-SUBVENCIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES) Y LA FUNDACIÓN CIUDADESCUELA MUCHACHOS "CEMU", PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE 21, INVERSIÓN 2: PROGRAMA PARA LA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROGRAMA PROA+), CURSO 2023-2024, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (C21, I2)

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación de los actos relacionados con las líneas de subvención vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), recogida en la *Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería.*

De otra parte, D. Jaime Antonio Gómez Blaya, en representación de la FUNDACIÓN CIUDADESCUELA MUCHACHOS "CEMU" (NIF G84741313), titular del centro educativo concertado denominado "**CIUDADESCUELA MUCHACHOS**" (código de centro 28032870) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 299, de 4 de febrero de 2022 otorgada por D. Gonzalo Francisco Gerona García, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 5 de abril de 2021 de la Fundación Ciudadescuela Muchachos.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. El artículo 29.1. del Estatuto de Autonomía de Madrid establece la competencia de la Comunidad en el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- II. El Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid.
- III. De conformidad con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se atribuye a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la planificación y la formulación de la ordenación jurídica del régimen de los conciertos educativos con centros privados.
- IV. El Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, establece que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades asume las competencias de la extinta Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.
- V. La Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería, establece la delegación en los titulares de las Direcciones Generales, en relación con todas las líneas de subvención, de sus respectivos ámbitos materiales de competencias, cualquiera que sea el procedimiento de concesión, vinculadas a la

ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la adopción de todos los actos correspondientes a la concesión de subvenciones y ayudas y de todas las actuaciones que se deriven de dicho otorgamiento susceptibles de delegación.

VI. Que el centro privado autorizado CPR INF-PRI-SEC CIUDADESCUELA MUCHACHOS (código 28032870) tiene concierto educativo en el curso 2023-2024 para 13 unidades: 3 de segundo ciclo de educación infantil, 6 de educación primaria y 4 de educación secundaria obligatoria.

VII. Que el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra la celebración de convenios.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos. Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023, con la finalidad de impulsar la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19. La ejecución de dicho Plan se realiza en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, a través de la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

VIII. Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra la palanca VII, referida a la educación y el conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, en la que se incluye el componente 21: modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años, en cuyo marco, incluido como la segunda inversión dentro de las cinco inversiones del componente 21, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativos en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+).

IX. El Programa PROA+ está destinado a centros con especial complejidad educativa, con un número significativo de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, que manifiestan una serie de dificultades u obstáculos a lo largo de su trayectoria escolar; dichos obstáculos, personales y sociales, dificultan la posibilidad de aprovechar suficientemente la enseñanza dentro del aula y el contexto escolar en general. En una mayoría de casos, coincide con centros educativos situados en hábitats desfavorecidos socialmente y con un alumnado perteneciente a familias con un bajo nivel socioeconómico y educativo.

X. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba créditos para la Comunidad de Madrid para 2021, 2022 y 2023 por importes de 7.163.149 €, 10.836.180 € y 10.836.180 €, respectivamente.

XI. Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio se aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

XII. La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial

complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

XIII. El centro educativo concertado “CIUDADESCUELA MUCHACHOS”, mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, fue seleccionado para iniciar su participación en el Programa PROA+21-23 con el desarrollo de las siguientes actividades palanca durante el curso 2021-2022:

A 102 Formación de familias

A 201 Plan de absentismo

A 202 Acompañando, mejoramos siempre: Transición de etapas

A 261 Modelo de respuesta a la intervención en la lectura

A 301 Plan de acogida a alumnado y familias

A 305 Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje

A 308 En mi cole cabemos todos y todas

A 404 Procesos de autoevaluación con el alumnado

En el curso 2022-2023, siguiendo con la trayectoria del curso anterior, se desarrollaron las palancas que se recogen a continuación:

A 101 Evaluación de barreras

A 201 Plan de absentismo

A 261 Modelo de respuesta a la intervención (RTI) en lectura

A 305 Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje

A 308 En mi cole cabemos todos y todas

A 501 Gestión del cambio

A 550 Plan de acogida del profesorado

Finalmente, para el curso 2023-2024 se pretende dar continuidad a las actividades palanca iniciadas en los dos cursos anteriores, mediante el avance y perfeccionamiento de las actividades palanca que se recogen en el Anexo I.

XIV. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), establece para el ejercicio 2023, en el marco del componente 21 «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, un crédito para la Comunidad de Madrid de 10.836.180,00 €

XV. Al objeto de dar apoyo a la continuidad de las iniciativas comenzadas, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha diseñado el desarrollo del Programa PROA+ durante tres anualidades (2021-2023), es necesaria la prolongación de las actuaciones del Programa hasta su total implantación en los centros educativos, y conseguir el propósito último de mejora del éxito escolar y permanencia del alumnado en centros con mayor porcentaje de alumnos en situación de vulnerabilidad educativa.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El presente convenio tiene por objeto instrumentar una subvención directa a FUNDACIÓN CIUDADESCUELA MUCHACHOS "CEMU" (NIF G84741313), que ostenta la titularidad del centro privado concertado **"CIUDADESCUELA MUCHACHOS"** (código 28032870), con la finalidad de desarrollar actuaciones para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), según lo dispuesto en la Palanca VII, Componente 21, Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de lo previsto en el artículo 4.5 c) 3º de la Ley, 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Este convenio-subvención tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C21.I02 (Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo parcialmente a la consecución del objetivo total cuantitativo del CID 310 (50 acuerdos con formato de contrato programa o similar formalizados entre los centros y las Administraciones educativas) y al objetivo de *"poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros"* (Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación). El Hito y Objetivo previsto será la ejecución del Programa PROA+ asociado al presupuesto del año 2023, mediante el desarrollo del Programa desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto del año 2024.

Este Convenio-Subvención está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

SEGUNDA. – ACTUACIONES, OBJETIVOS, INDICADORES Y PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, el beneficiario llevará a cabo en el curso 2023-2024 las actuaciones relativas a las siguientes líneas estratégicas del Programa:

E1	Actividades para seguir y "asegurar" condiciones de educabilidad
E2	Acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje
E3	Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro
E4	Acciones para mejorar el proceso E/A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje
E5	Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales

El beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el Programa de objetivos e indicadores y el Plan de actividades palanca (PAP) que se recoge en el **Anexo I**.

TERCERA. – IMPORTE Y PERIODO SUBVENCIONABLE

El beneficiario, seleccionado para el desarrollo del Programa PROA+ 21-23, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio por la que se aprueban los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21, recibirá una cuantía económica fija de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (41.446,82 €) para el desarrollo del Plan de Actividades Palanca en el curso 2023-2024 que será financiada con cargo al Programa presupuestario 323M del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2023, sin perjuicio de la posterior justificación y reintegro.

El abono de las cantidades autorizadas al centro, conforme al Plan de Actividades Palanca presentado para el curso escolar 2023-2024, se realizará en un único pago, al objeto de que el centro pueda desarrollar las actuaciones previstas.

Con la dotación económica recibida para las actividades del programa PROA+ 21-23 no podrán adquirirse ni justificarse bienes inventariables.

El presupuesto de gasto para atender la financiación con fondos públicos de la ayuda para la participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será sufragado en el ejercicio 2023, en los subconceptos 48501 Educación infantil; 48502 Educación Primaria, 48505 Formación Profesional, 48506 Bachillerato, y 48507 Educación Secundaria Obligatoria (ESO), del programa presupuestario 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, financiado a su vez por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los Fondos Next Generation EU.

El periodo subvencionable se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

CUARTA. – OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Con carácter previo a la firma del convenio, el titular centro docente beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Certificación del compromiso del Claustro de profesorado, para el curso escolar, según el modelo del **Anexo II**.
 - b) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Anexo III**.
 - c) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Anexo IV**.
 - d) Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) firmado por la Dirección del centro. **Anexo V-A**.
2. El centro deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma de los contratos de colaboración con empresas y/o profesionales contratados para la realización de las actividades:
 - a) Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés firmado por el subcontratista/profesional contratado (DACI). **Anexo V-B**.
 - b) Informes justificativos de las contrataciones, según modelo **Anexo VI**.
 - c) Informes justificativos para la contratación de personal para actividades formativas, según modelo **Anexo VII**.
 - d) Declaración responsable del cumplimiento de normativa vigente, en ámbito laboral. **Anexo VIII**.
 - e) Declaración de cesión y tratamiento de datos. **Anexo IX**.
 - f) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. Compromiso de cumplimiento de principios transversales. **Anexo X**.
 - g) Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”). **Anexo XI**.
3. El centro beneficiario se obliga a cumplir los siguientes compromisos:
 - a) Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto por las administraciones educativas, en el apartado 10 del Anexo del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de

distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa PROA+.

- b) Informar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del inicio de estas actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+.
 - c) Elaborar el Plan Estratégico de Mejora (PEM) del centro en el periodo asignado y participar en la formación continua, con al menos dos personas del Claustro, una de ellas del equipo directivo, en relación al mismo.
 - d) Integrar el Programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
 - e) Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
 - f) Facilitar los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa PROA+.
 - g) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos del programa PROA+.
 - h) Consultar asiduamente el espacio virtual PROA+ de la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Plataforma EducaMadrid, <https://aulavirtual38.educa.madrid.org/dg.concertada-becasyayudas> apartado “Avisos y Notificaciones”, y subir la documentación oportuna referida al expediente PROA+ de cada centro en las fechas que se indiquen.
 - i) Atender y gestionar mediante los aplicativos informáticos que se destinen, tanto la parte académica del Programa como la justificación del gasto, en cada uno de los cursos escolares.
4. La persona titular de la dirección del centro designará un docente como Coordinador PROA+ y constituirá un Equipo Impulsor del Programa. Este equipo estará constituido por profesorado voluntario que se comprometerá a participar en las actividades formativas vinculadas al desarrollo del Programa PROA+ y a trasladar la formación recibida al resto de componentes del claustro, así como a colaborar con el Equipo Directivo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.
5. Asimismo, el beneficiario queda sujeto a la normativa reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Real Decreto- Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las demás normas que resulten de aplicación.
6. El adjudicatario, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, proporcionará a la Administración la siguiente información:
- a) NIF del contratista o subcontratistas.
 - b) Nombre o razón social.
 - c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
 - d) Documentos de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- f) Acreditación del beneficiario de la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
7. Asimismo, será obligación del beneficiario/subcontratistas las que se enumeran a continuación:
- a) Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa. A este respecto, los centros concertados subvencionados al amparo del presente Convenio deberán cumplimentar una declaración responsable de adecuación al principio «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm –DNSH») el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al Anexo XI.
- b) Informar sobre cualesquiera otros fondos que contribuyan a la financiación de la misma actividad que la que se regula en este convenio.
- c) Deberán comprometerse a conceder los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales ejerzan sus competencias, en el sentido establecido en el apartado 2.e) del artículo 22 del RMRR y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018).
- d) Manifestar por escrito el compromiso de que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y cumplir con todas las medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan Antifraude de la Comunidad de Madrid.
- e) Informar para las posibles sospechas de fraude, a través de los canales de comunicación establecidos para ello:
- Canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal, puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida:
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/comunicacionsnca.aspx>
 - Portal de transparencia de la Comunidad de Madrid:
<https://www.comunidad.madrid/transparencia/>
- f) Igualmente deberán manifestar por escrito el compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

QUINTA. – REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención.

Asimismo, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEXTA. – ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio – Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid- abonará al centro educativo, a través de un único libramiento, la cantidad total de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (41.446,82 €)

Los pagos tendrán la consideración y se efectuarán como anticipos a cuenta, suponiendo entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no siendo necesario la presentación de aval o garantía alguna.

SÉPTIMA. – JUSTIFICACIÓN Y CONTROL DE LA SUBVENCIÓN

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el presente Convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de la subvención regulado en el presente convenio, quedando el beneficiario obligado a facilitar cuanta información le sea requerida al respecto, así como al resto de los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la normativa de control material en materia de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo deberá remitir a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, bajo la responsabilidad del declarante, y al amparo del artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuenta justificativa y memoria explicativa de las actividades realizadas por periodo, firmada y sellada por su representante legal, antes del 31 de agosto de 2024.

No obstante lo anterior, a la finalización de cada trimestre escolar, se presentará desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido, y se acompañará de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos devengados, además del resto de documentación requerida en los anexos al presente convenio.

Para la comprobación de la justificación de la correcta aplicación de los fondos percibidos y el grado de adecuación de los logros obtenidos respecto a los objetivos planteados, se creará una Comisión que realizará el examen de la justificación de la subvención. Esta Comisión podrá establecer, en su caso, el posible reintegro de la totalidad o de parte del importe concedido, cuando el gasto no quede suficientemente justificado.

A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y pondrá a disposición de la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y toda la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos, que deberá conservar, incluidos los documentos electrónicos, durante un periodo de tres años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Existe por parte de la titularidad la obligación de conservación de documentos, según se establece en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, debiendo mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de tres años a partir del pago del saldo. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a

compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

Se garantizará, tanto por el centro educativo como por la Administración, mantener la pista de auditoría y garantizar la trazabilidad de las medidas y objetivos, en todas las actuaciones objeto del presente convenio, así como el mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

OCTAVA. – INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas tendrán naturaleza jurídica de subvenciones y serán incompatibles con otras que tengan la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

El peticionario deberá declarar las ayudas, con la misma finalidad, que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia, debiendo indicar la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

De acuerdo con el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación.

NOVENA. – PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

El centro educativo concertado subvencionado al amparo del presente Convenio deberá cumplir con las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34, apartado 2, del reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Estas obligaciones consisten en la obligatoriedad de hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU». Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, mediante cartelería colocada en lugar visible, sitios web o cualquier otro medio al efecto incluidos los medios de comunicación y el público.

Los beneficiarios de las ayudas deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los términos del artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como lo previsto en el artículo 3.1 b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, para las entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, en caso de haber percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando al menos el 30 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La información relativa a la visibilidad del PRTR podrá encontrarse en:

- Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACIÓN%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>
- Manual de marca del PRTR: https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual_marca_logos_Plan_de_Recuperacion.pdf

La Comunidad de Madrid está obligada a dar publicidad del otorgamiento de las ayudas en los términos del artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

DÉCIMA. – RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación, así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competentes.

Asimismo, es de aplicación a este convenio la normativa vigente en materia de subvenciones, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, así como aquella que le sea aplicable por el carácter económico-financiero del mismo.

En la medida en que este Convenio se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

También son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la observancia y cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (BOE de 30 de septiembre), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, disponible en la siguiente dirección url.: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-medidas-antifraude-ejecucion-del-plan-recuperacion>.

UNDÉCIMA. – PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá efectos desde 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

DUODÉCIMA. – MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El centro concertado deberá comunicar a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

El Convenio podrá ser modificado a instancia de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) dentro del marco establecido por la vigente normativa en materia de subvenciones, previa suscripción de la correspondiente adenda al Convenio.

DECIMOTERCERA. – RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

La resolución de este convenio, además de por el transcurso del tiempo establecido y del cumplimiento del objeto, podrá efectuarse de manera anticipada, con el consecuente reintegro que, en su caso, conlleve, por las siguientes causas:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si se produjera la resolución del presente Convenio por las causas previstas, o se produjera la revocación de la autorización o la extinción del concierto del centro educativo o la resolución anticipada del Convenio, el importe de la subvención no aplicado al desarrollo de las actuaciones previstas, se reintegrará a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA. – EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DEL CONVENIO

La evaluación del desarrollo del convenio se realizará de acuerdo a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa PROA+.

El centro concertado beneficiario deberá incluir en el aplicativo para la rendición de cuentas, que a los efectos de evaluación del programa PROA+ está desarrollando el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la entrada de datos, los indicadores a utilizar tanto comunes como propios del centro y el nivel de cumplimiento alcanzado del acuerdo referido a los procesos y a los resultados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4, apartado 4 d) y g).

El aplicativo tendrá los siguientes bloques de rendición de cuentas:

- Un bloque dedicado a la evaluación del PAP, supondría el 50% del cumplimiento global del acuerdo mediante la aplicación de indicadores para evaluar cada una de las AP, estos se dividen en tres clases: grado de aplicación, grado de ejecución (estos dos suponen el 30%) y el grado de impacto (que supone el 20% restante). Mediante el uso de indicadores y cuestionarios se realizará al menos, una evaluación de cada una de las AP al final de curso que servirá para conocer, además de la evaluación de las mismas, si se continúa su aplicación para el curso siguiente.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos del acuerdo entre CCAA y centro. Supone el 40% del cumplimiento global del acuerdo y será diferente según pertenezcan los centros a los itinerarios A, B o C. Se aportarán valoraciones en los indicadores de este bloque, además de ámbitos comunes de la comunidad educativa del centro otros como Inspección y servicios, departamento o profesionales de la Orientación Educativa.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos comunes de progreso y de los objetivos singulares de centro que completaría el resto del porcentaje dedicado a la valoración del cumplimiento global del acuerdo, un 10%.
- Un bloque dedicado a la documentación de la rendición de cuentas como síntesis global que emita informes u otra documentación válida para presentar la evaluación y rendición de cuentas del programa PROA+ ante los estamentos con atribuciones para ello que lo requieran.

DECIMOQUINTA. – PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los beneficiarios últimos de los fondos procedentes del PRTR, los contratistas y subcontratistas, en su caso, cumplan con la normativa europea, nacional y autonómica que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones («BDNS») y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público («PLACSP») y transferencia de datos, entre otros.

2. La Consejería garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio de no significant harm-DNSH), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la medida C21.I02 de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases de ejecución de las subvenciones.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. Además, la Administración velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión, tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DECIMOSEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos personales de los representantes de las entidades participantes y los coordinadores del Programa se integrarán en el tratamiento de datos personales para la actividad 2.D.3. del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos, denominada “Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a Alumnos con Necesidades Educativas Especiales”.

El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, misión de interés público recogida en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bajo la responsabilidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - D. G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, pudiendo consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>.

Se garantizará la posibilidad de acceso de la Administración y de los órganos europeos, nacionales y autonómicos, en su caso, a la información contenida en el Registro de titularidades reales, creado por la Orden JUS/319/2018, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

Se garantizará, asimismo, el suministro de la información por parte del beneficiario de los datos sobre el perceptor final de los fondos, cuando no sea el mismo.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, con los efectos que en el mismo se estipulan a partir de la fecha de firma, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma digital de las partes.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
UNIVERSIDADES

P.D. Orden 11634/2012, de 27 de noviembre
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

JORGE ELÍAS DE LA
PEÑA MONTES DE
OCA -

Firmado digitalmente por
JORGE ELÍAS DE LA PEÑA
MONTES DE OCA -
Fecha: 2023.11.02 14:19:25
+01'00'

REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN
CIUDADESCUELA MUCHACHOS "CEMU"

JAIME
ANTONIO GOMEZ
(R: G84741313)

Firmado digitalmente por
JAIME ANTONIO
GOMEZ (R: G84741313)
Fecha: 2023.10.26 13:42:55
+02'00'

Fdo. D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. D. Jaime Antonio Gómez Blaya

Anexo I

Propuesta de objetivos y PAP para el curso 2023/24 "Educación Concertada" - PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA

Centro: CiudadEscuela Muchachos		Código:28032870	DAT:SUR	Itinerario: B
Objetivos Singulares de centro e indicadores de evaluación	Estrategias PROA+ del curso	Actividades palanca (código y denominación exacta según catálogo)		Presupuesto estimado (previa solicitud de 3 presupuestos)
Objetivo singular de centro 1 y sus indicadores Objetivo singular: Favorecer la participación del alumnado y las familias en los procesos de enseñanza aprendizaje del alumnado, así como mejorar las expectativas del alumnado. Potenciar los aspectos relativos al desarrollo de habilidades sociales e inteligencia emocional en el alumnado, profesorado y familias. Indicadores: - Niveles de satisfacción obtenidos tras la aplicación del programa de competencias socioemocionales del alumnado. - Niveles de participación y satisfacción del alumnado y las familias en las actividades del programa multicultural. - Niveles de participación en el diseño de un procedimiento sistemático de detección de barreras. - Número y calidad de las intervenciones llevadas a cabo por parte del alumnado ayudante durante el curso académico. - Resultados de la autoevaluación y heteroevaluación de los diferentes programas desempeñados dentro de cada una de las actividades palanca.	E 1. Acciones para seguir y "asegurar" las condiciones de educabilidad.	A305 Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje		3.337,66 €
	E 3. Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro.			
	E 4. Acciones para mejorar el proceso E-A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje			
	E 1. Acciones para seguir y "asegurar" las condiciones de educabilidad.	A308 En mi cole cabemos todos y todas (EPRI y ESO)		32.984,00 €
	E 3: Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro.			
	E 4. Acciones para mejorar el proceso E-A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje			
	E 1. Acciones para seguir y "asegurar" las condiciones de educabilidad.	A 261 Modelo de Respuesta a la Intervención (RTI) en lectura (EINF y 1.er curso EPRI)		1.892,00 €
	E2. Actividades para apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.			
	E 4. Acciones para mejorar el proceso E-A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje.			
	E 1. Acciones para seguir y "asegurar" las condiciones de educabilidad.	A 101 Evaluación de Barreras		0,00 €
	Estrategia 3: Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro.			
	E5: Acciones y compromisos de gestión de centro para mejorar la estabilidad y calidad de los profesionales.			

- Detección precoz de las dificultades de aprendizaje en los procesos de aprendizaje de la lectoescritura. - Niveles de mejora del alumnado con dificultades en los procesos de lectoescritura (dislexia, Trastorno Específico del Lenguaje, etc.). Porcentaje de alumnado absentista.	E 1. Acciones para seguir y "asegurar" las condiciones de educabilidad. E2. Actividades para apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje. E 3: Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro.	A 201 Plan de absentismo	0,00 €
Objetivo singular de centro 2 y sus indicadores Objetivo singular: Mejorar la imagen del centro educativo a través de: - Mejorar los recursos tecnológicos y la infraestructura del centro educativo, así como la competencia digital de alumnado, profesorado y familias. - Impulsar metodologías activas y participativas en el centro educativo. Indicadores: - Número de propuestas emitidas con el objetivo de mejorar las condiciones de educabilidad del alumnado. - Niveles de participación en el diseño de un procedimiento sistemático de aplicación de las medidas dirigidas a la eliminación de barreras identificadas. - Elaboración del PEM. - Resultados de la herramienta de evaluación de centro dirigido a alumnado y familias. Resultados de los grupos de trabajo del profesorado con el objetivo de evaluar barreras y proponer cambios en la organización del centro educativo.	E3. Desarrollar actitudes positivas en el centro. E5: acciones y compromisos de gestión de centro para mejorar la estabilidad y calidad de los profesionales.	A501 "Gestión del cambio"	3.233,16 €



Objetivo singular de centro 3 y sus indicadores Objetivo singular: 1. Favorecer los procesos de acogida del alumnado, familias y profesorado de nueva incorporación. Indicadores: • Calidad del material informativo elaborado. • Niveles de participación del profesorado en el diseño del protocolo de acogida. • Tras la fase informativa inicial, nivel de conocimiento de las medidas de atención a la diversidad, así como de protocolos de atención al alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo y/o derivadas de una situación de desventaja sociofamiliar por parte del profesorado de reciente incorporación. • Incorporación del protocolo de acogida en los documentos organizativos del centro. • Niveles de satisfacción del profesorado de nueva incorporación.	E 4. Acciones para mejorar el proceso E-A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje. E5: Acciones y compromisos de gestión de centro para mejorar la estabilidad y calidad de los profesionales.	A 550 Plan de acogida del profesorado (profesorado de todas las etapas)	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO			41.446,82 €

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A305 / DENOMINACIÓN: Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

A través de diferentes actuaciones programadas y enfocadas al desarrollo de la inteligencia emocional y las habilidades sociales, junto a intervenciones dirigidas a la prevención y detección de situaciones de acoso, se pretende alcanzar que el alumnado disponga de las herramientas suficientes para gestionar adecuadamente los conflictos y desarrollar actitudes prosociales. Desde esa perspectiva nos planteamos utilizar las aportaciones de la inteligencia emocional para mejorar la autoestima del alumnado, potenciar su desarrollo cognitivo y favorecer un buen clima de convivencia en el aula.

La actividad palanca se estructura en torno a tres programas de intervención:

1. **Taller de inteligencia emocional y promoción de las habilidades sociales.**
2. **Plan Antibullying** que incluye:
 - Aplicación de cuestionarios de satisfacción y detección de indicadores de riesgo.
 - Taller de convivencia y prevención del acoso.
3. **Alumnado ayudante** que incluye las siguientes actividades:
 - Formación del alumnado ayudante.
 - Actuaciones desarrolladas propias de las funciones del alumnado ayudante (detección, seguimiento de casos, talleres, buzón móvil y fijo, etc.
 - Evaluación del programa de alumnado ayudante.

Tanto el taller de inteligencia emocional como el de convivencia se basan en los siguientes principios de intervención psicopedagógica:

- Partir del nivel de desarrollo del alumno, atendiendo a sus características psicoevolutivas y los conocimientos previos.
- Aprendizaje significativo, favoreciendo la transferencia de lo aprendido a situaciones de la vida cotidiana.
- Fomentar la participación activa de los alumnos y alumnas.
- Flexibilidad para adaptarse a las características del grupo y las situaciones que puedan darse en el desarrollo del programa.
- Fomentar el trabajo cooperativo que facilita la toma de conciencia por parte de los alumnos y alumnas de los procesos cognitivos y emocionales propios y de los demás y la flexibilidad para adaptarse a la situación y al grupo.

Para su desarrollo se emplearán diferentes técnicas activas y participativas como: tormenta de ideas, dinámicas de grupo, dramatizaciones, resolución de casos, videoforum, debates, etc., así como técnicas específicas para la práctica de mindfulness.

Los contenidos se estructuran en torno a las competencias emocionales identificadas por Bisquerra (2012):

- Conciencia emocional, entendida como la capacidad para percibir con precisión los propios sentimientos y emociones, identificarlos y darles nombre, así como capacidad para percibir las emociones y perspectivas de los demás.
- Regulación emocional, entendida como la capacidad para manejar las emociones de forma apropiada.
- Autonomía emocional. Dentro de esta competencia se incluyen un conjunto de características relacionadas con la autogestión como: autoestima, automotivación, actitud positiva ante la vida, responsabilidad, capacidad
- Competencia social, entendida como la capacidad para mantener buenas relaciones con otras personas.
- Habilidades de vida y bienestar.

En lo relativo a los cuestionarios de detección disponemos de dos herramientas:

- Cuestionario elaborado por parte del departamento de orientación y que abarca diferentes dimensiones relacionadas con el bienestar y los niveles de satisfacción de los alumnos y alumnas de la ESO.
- El SociEscuela, herramienta informática cuyo objetivo es detectar a aquellos alumnos con situaciones de vulnerabilidad dentro de los grupos de clase, con la finalidad de modificar su situación y evitar la victimización.

Con relación al programa de alumnado ayudante nuestra finalidad es realizar una formación con los alumnos ayudantes durante tres días con pernocta, en el que logremos:

- Formar grupo.
- Establecer las funciones de los alumnos ayudantes.
- Conocer las características personales básicas de un alumnado ayudante.
- Conocer las necesidades convivenciales de los grupos humanos y del colegio.
- Establecer, programar, diseñar y temporalizar acciones de intervención convivencial.

La formación del Alumnado Ayudante va dirigida inicialmente al desarrollo de habilidades sociales básicas para la escucha activa y la resolución de conflictos, además de desarrollar juegos dirigidos a la consolidación y cohesión del grupo de Alumnos y Alumnas Ayudantes. La elección del Alumnado Ayudante deberán hacerla los propios compañeros y compañeras, una vez trabajada en clase esta figura, así como el perfil que debe reunir, aunque después debemos dejar un margen de elección para el equipo de profesorado y las personas que ejercen la tutoría. Será imprescindible contar con tiempos y espacios donde puedan reunirse alumnado y profesorado del equipo. Las actividades que realicen los Alumnos/as Ayudantes irán dirigidas a alumnos y alumnas de Educación Primaria y Secundaria. Este proyecto es continuación del iniciado los cursos anteriores.

Una vez establecidas las características que ha de tener un alumno ayudante, cada grupo, previo trabajo con el tutor y asesorado por el Departamento de Orientación, elijan dos alumnos ayudantes por grupo, teniendo en cuenta los alumnos que fueron formados el curso escolar pasado. La formación consistirá en las siguientes actividades:

SESIÓN 1

PROGRAMACIÓN.

- Evaluar necesidades.
- Establecer alternativas.
- Esbozo de acciones
- Temporalización y planificación.

SESIÓN 2

Bloque 1. Empatía y Habilidades sociales (Posibilidades de Ayuda)

- Presentación.
- Cuestionario Habilidades Sociales.
- Análisis conflicto.
- Dinámica TORRE DE CONTROL

Bloque 2:

- Escucha Activa.
- Debate: "Cómo actuar".
- Escucha activa.

Actividad ejemplo para acercar los beneficios personales del equilibrio intelectual y emocional.

SESIÓN 3 Bloque 3.

- Técnicas de actuación en casos
- Debate: "Como actuar"
- Dramatización:
- Roles: observador / receptor / emisor
- Dramatizaciones:
- Modelado erróneo / Modelado correcto.
- Charla voluntariado.

Después de esta formación, el proyecto se desarrollará de forma fundamental a través de reuniones de trabajo con todos los alumnos ayudantes seleccionados. Habrá una inicial para explicar el funcionamiento a lo largo del curso, resolver dudas y asentar las bases de un trabajo común. Y una evaluación final en la que poder realizar propuestas de mejora y auto reflexionar sobre la labor realizada y las actividades llevadas a cabo. Además, se desarrollará una actividad final de mejora de la convivencia llamada "Jornada Intercultural", donde se desarrollarán actividades dirigidas a las familias y alumnado del centro, a final de curso.

Con relación a los horarios, es necesario señalar que las actividades se realizarán preferentemente durante las sesiones de tutoría en el caso de Educación Secundaria Obligatoria, y en las que considere oportunas el tutor o tutora en el caso de Educación Primaria. En la ESO también se contempla la posibilidad de organizar las actividades en un horario alternativo, siempre a solicitud del tutor o tutora del grupo correspondiente.

En el caso del alumnado ayudante, se ha establecido una sesión quincenal de planificación y seguimiento por parte de los alumnos y alumnas que integran el equipo, junto a los miembros del profesorado y del Departamento de Orientación que completan el equipo.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Con el objetivo de asegurar un adecuado proceso de seguimiento y evaluación se ha elaborado el el siguiente protocolo de actuación:

Con relación al taller de habilidades sociales e inteligencia emocional,

- Dinámica, previa al inicio del taller, cuyo objetivo es realizar una valoración inicial de las inquietudes, necesidades y propuestas del alumnado con relación a la temática del taller.
- Reunión de planificación con el equipo responsable del taller, con el objetivo de ajustar las actividades a los resultados obtenidos en la dinámica previa, así como a las necesidades detectadas por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) y el Departamento de Orientación del centro educativo.
- Actualización de los cuestionarios por parte del Equipo de Orientación en función de los ajustes realizados.
- Entrega de los cuestionarios revisados a los tutores y tutoras de los diferentes niveles educativos, con el objetivo de que sean proporcionados al alumnado y a las familias al finalizar los talleres.

Con relación al plan Antibullying

- Aplicación del test SociEscuela durante el primer trimestre del curso (noviembre-diciembre de 2023).
- Reunión de devolución de los resultados por parte del departamento de orientación a los tutores y tutoras a inicios del segundo trimestre (enero de 2024).
- Aplicación del cuestionario de detección elaborado por el Departamento de Orientación durante el segundo trimestre (marzo de 2024).
- Análisis de la información obtenida y reunión de devolución de los resultados obtenidos al inicio del tercer trimestre (abril de 2024). Durante esta reunión además se constatará la evolución de los casos en seguimiento detectados durante a través del test SociEscuela.
- Talleres de convivencia. Se priorizarán aquellos cursos donde los resultados del test SociEscuela ha dado mayores niveles de riesgo. Se iniciarán el segundo trimestre y se llevarán a cabo durante todo el curso académico en los diferentes niveles educativos.

Con relación al programa de alumnado ayudante,

- Evaluación inicial por parte del equipo de alumnos y alumnas ayudantes de la formación recibida.
- Cuestionarios de valoración dirigidos a todo el alumnado con el objetivo de valorar la intervención realizada por parte del alumnado ayudante.
- Evaluación final del equipo de alumnado ayudante.
- Sesión de evaluación participativa durante las jornadas interculturales.
- Informe final que integre las actuaciones realizadas y las propuestas de mejora. Este informe incorporará la información procedente del análisis de los cuestionarios al alumnado del centro, así como de las reflexiones realizadas por parte del equipo de alumnado ayudante durante las sesiones de evaluación final.

La evaluación de la actividad palanca es procesual y participativa integrando diferentes instrumentos de recogida de información con el propósito de evaluar el nivel de logro alcanzado con relación a los objetivos propuestos en la actividad palanca.

- Cuestionarios dirigidos al alumnado, profesorado y familias con relación a los talleres realizados. Estos instrumentos cuentan con ítems cuyo objetivo es establecer los niveles de satisfacción con relación a las actividades desarrolladas, así como la actuación del responsable de la actividad y la propia participación del alumnado durante las sesiones.
- Reuniones de seguimiento del equipo responsable de la ejecución de los talleres con los tutores y tutoras de los grupos educativos.
- Informe final de los resultados obtenidos que incluirá una valoración cualitativa y cuantitativa de la información recogida.
- Sesiones participativas con el alumnado (modelo grupos de discusión), con el objetivo de valorar los resultados del taller.
- Reunión final de evaluación con el objetivo de integrar las aportaciones realizadas al modelo de ejecución de la actividad palanca.

Reunión quincenal de planificación y seguimiento por parte de los alumnos y alumnas que integran el equipo, junto a los miembros del profesorado y del Departamento de Orientación que completan el equipo.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 10

Nº de horas total en el curso 2023 / 2024: 370

Fecha prevista de comienzo Septiembre de 2023	Fecha prevista de finalización Junio de 2024
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro . Orientador Educativo y Coordinador PROA + . Trabajadora social y Coordinadora de Bienestar.	
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: Sí ☐ / NO ☒ En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:	

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 308 / DENOMINACIÓN: En mi cole cabemos todos y todas (EPRI y ESO)

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Con el objetivo de diseñar actuaciones que permitan mejorar los procesos de acogida y participación de las familias, así como posibilitar un entorno inclusivo que contemple el éxito escolar de todo nuestro alumnado, dando visibilidad a las diferentes culturas que habitan en nuestro centro y potenciando el respeto y la inclusión entre toda la comunidad educativa, el Departamento de Orientación coordinará y supervisará, junto al Equipo Impulsor del PROA, la implementación durante el curso académico 2023/24, las actuaciones diseñadas en las sesiones participativas y tras el análisis de la información recogida de los diferentes miembros de la comunidad educativa, durante el curso 2021/22 y 2022/23, cuyo objetivo ha sido el diseño de esta actividad palanca.

Pasamos a describir el histórico de esta actividad palanca:

El diseño participativo del curso 2021/22 contempló las siguientes actuaciones:

- 5 sesiones de trabajo, de 3 horas de duración cada una, en las que a través de dinámicas variadas y participativas se favoreció un proceso de reflexión y recogida de aportaciones. Estas actividades fueron dirigidas a favorecer un espacio de participación grupal, aunque en determinados momentos se impulsaron procesos de reflexión personal.
- 4 sesiones de análisis de datos de la información obtenida en cada una de las sesiones. Se llevó a cabo un proceso de análisis de la información de forma cualitativa y cuantitativa.
- Elaboración de informes con los resultados parciales y finales de cada una de las sesiones.
- Diseño de herramientas que permitiesen validar la información obtenida de cada uno de los grupos y establecer niveles de acuerdo.
- Sesión final con el objetivo de aprobar la estructura inicial de la actividad palanca diseñada.

En base a los resultados del procedimiento participativo desarrollado durante el curso 2021/22, se extrajeron los contenidos a trabajar durante el curso 2022/23, con el objetivo de generar el entorno inclusivo de aprendizaje desde una perspectiva que valorase la multiculturalidad como fuente de riqueza. Durante el curso 2022/23 se ha profundizado en los siguientes contenidos:

1. Procesos de acogida.

- Los procesos de acogida incluyen actividades como:
 - La carta de bienvenida y el dossier informativo (en varios idiomas).
 - La carta informativa y las actividades dirigidas a la selección de familias y alumnado acogedores.
 - Protocolo de acogida del alumnado al llegar al centro educativo.

2. Difusión multicultural e inclusión de familias.

- Protocolo de preparación del alumnado previo a la incorporación del alumnado del aula de enlace a las diferentes asignaturas durante su permanencia en el aula de enlace (educación física, plástica, tutoría, tecnología, etc.)
- Festividad familia/gastronomía.
- Protocolo de presentación ante la incorporación de alumnado sin desconocimiento del idioma. Las actividades de inclusión en el aula incluyen, las siguientes acciones que a continuación se describen:

3. Metodologías activas.

- Actividades de investigación dirigidas a profundizar en las principales características de diferentes metodologías activas.
- Proceso de selección de las metodologías que se ajustan a las características del centro educativo.
- Diseño de actuaciones dirigidas a favorecer la participación del alumnado y familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Incorporación de un modelo de evaluación multimodal participativo.
- Diseño de un protocolo de implementación de las metodologías en el centro educativo.

4. Actividades de convivencia y sensibilización.

- Jornadas multiculturales: comidas/meriendas, trajes típicos, música étnica, cuentacuentos, etc....
- Celebración de festividades internacionales (año chino, ruptura del ayuno durante el Ramadán, etc.).
- Festival de navidad: teatro, bailes, recitales, canciones e instrumentación, etc.
- Actividad de natación para el alumnado de educación infantil.

Durante el curso 2022/23 se han desarrollado las siguientes actuaciones, contempladas en el diseño de la actividad palanca para ese curso académico:

- Cuestionarios dirigidos a las familias y al alumnado dirigidos a potenciar un entorno inclusivo que contemple el éxito escolar de todo nuestro alumnado, dando visibilidad a las diferentes culturas que habitan en nuestro centro.
- Diseño de espacios participativos donde alumnado y familias han podido compartir sus ideas y reflexionar sobre las aportaciones realizadas.
- Creación de la comisión para impulsar la participación de las familias y los alumnos/as en la vida del centro, que se coordinará con el AMPA del centro para llevar a cabo sus objetivos y de las tutorías en las aulas para impulsar la participación del alumnado.

A lo largo del curso 2023/24 se iniciará la implementación de las actuaciones planteadas en el diseño definitivo aprobado en la última sesión del PROA+ y en el último claustro de profesores y profesoras, celebrado en junio de 2023. Las comisiones integrantes del PROA+ presentarán sus propuestas de forma concreta. Estas Propuestas se integran en un plan anual que deberá ser aprobado por la comunidad educativa. Este plan incluye el plan de actuaciones de la actividad palanca, en el que se concretan las actividades y temporalización, así como los recursos e instrumentos de evaluación de cara a su implementación como parte del Plan Estratégico de Mejora.

Entre las Propuestas, se contemplan aquellas dirigidas a cumplir uno de los objetivos establecidos como prioritarios durante el pasado curso, se trata de la necesidad de aumentar los niveles de participación de las familias y al alumnado, y por tanto, una de las comisiones del PROA+ ha tenido el cometido de diseñar estrategias dirigidas a la planificación de espacios participativos de reflexión conjunta.

De cara al desarrollo de las actividades de la actividad palanca durante el curso 2023/24 los recursos necesarios serán los siguientes:

- Recursos espaciales del centro educativo (gimnasio, pistas deportivas, aulas, sala de informática).
- Materiales de difusión multicultural.
- Espacio Web del centro educativo.
- Materiales y dinámicas con el objetivo de realizar una evaluación del proceso con el objetivo de establecer los ajustes necesarios que aseguren el éxito de la actividad palanca.

Con el objetivo de establecer una adecuada coordinación de las actuaciones contempladas en la actividad palanca y cumplir con el objetivo establecido, dar visibilidad a las diferentes culturas que habitan en nuestro centro y potenciar el respeto y la inclusión, se hace necesario un perfil de educador social o trabajadora social. Este perfil incluirá las funciones de trabajo con las familias del centro, participando en las actividades de acogida y de difusión multicultural, potenciando la participación de las familias en el centro, colaborando para ello con la búsqueda de recursos que cubran las necesidades básicas de las familias.

Pasamos a presentar la temporalización inicial prevista:

- Aprobación del diseño definitivo por parte del Consejo Escolar (septiembre 2023).
- Espacios participativos familias, alumnado, profesorado (octubre de 2023-junio 2024).
- Implementación de las actuaciones integradas en el plan de actuaciones de las diferentes comisiones (septiembre 2023-junio 2024).
- Evaluación procesual de las actuaciones implementadas (septiembre 2023-junio 2024).
- Reestructuración y ajustes en base a los resultados obtenidos (junio de 2024).

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

La evaluación de la actividad palanca es procesual y participativa integrando diferentes instrumentos de recogida de información con el propósito de evaluar el nivel de logro alcanzado con relación a los objetivos propuestos en la actividad palanca.

- Cuestionarios de satisfacción del proceso participativo dirigidos al profesorado, a las familias y al alumnado.
- Reuniones de seguimiento del Equipo Impulsor.
- Reuniones de seguimiento del Departamento de Orientación, el Equipo Impulsor y la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).
- Informe final elaborado por parte del Departamento de Orientación que recogerá los resultados obtenidos e incluirá una valoración cualitativa y cuantitativa de la información recogida.
- Reunión final de evaluación con el objetivo de integrar las aportaciones realizadas al modelo de ejecución de la actividad palanca.

DURACIÓN Nº de horas semanales: 34 Nº de horas total en el curso 2023/24: 1.258 horas.	
Fecha prevista de comienzo Septiembre de 2023	Fecha prevista de finalización Junio de 2024
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro . Orientador Educativo y Coordinador PROA + . Trabajadora social y Coordinadora de Bienestar.	
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: Sí ☐ / NO ☒ En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:	

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 550 / DENOMINACIÓN: "Plan de acogida del profesorado"

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Tras el diseño del protocolo de acogida del profesorado, mejorando el que ya teníamos, el objetivo del curso 2023-24 es poner en marcha el protocolo y realizar aquellas tareas que quedaron pendientes en el curso anterior, como la de realizar un cuestionario adecuado para la valoración del protocolo de acogida.

Además, se deberán seleccionar y asignar las funciones del profesorado mentor, alumnado acogedor (se decidió que esta función la llevara a cabo un alumno/a ayudante) y un miembro de la municipalidad de CEMU.

Dentro del protocolo de acogida existe la realización de una dinámica para la presentación y conocimiento del nuevo profesorado, que se realizará durante una sesión de una reunión coordinación y que serán encargados los Coordinadores de primaria y secundaria.

Las responsables y encargadas de velar por el cumplimiento de este protocolo de acogida será el Equipo Directivo.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

La evaluación de la actividad palanca es procesual y participativa integrando diferentes instrumentos de recogida de información con el propósito de evaluar el nivel de logro alcanzado con relación a los objetivos propuestos en la actividad palanca.

El Plan de Acogida será supervisado por el Equipo Impulsor.

En junio se hará la evaluación final, que se incorporará a la Memoria Final junto con las modificaciones y mejoras que se estimen oportunas para el siguiente curso.

Se valorará:

- El nivel de consecución de los objetivos programados en el presente Plan de acogida.
- El nivel de ejecución de las actividades realizadas.
- Si las actividades de acogida han sido motivadoras, novedosas, adecuadas, útiles y posibilitadoras de relaciones.
- Nivel de aprovechamiento de recursos materiales y organizativos.
- La funcionalidad de la documentación realizada para entregar.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 1 hora

Nº de horas total en el curso 2023 / 24: 37

Fecha prevista de comienzo
Septiembre 2023

Fecha prevista de finalización
Junio 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

. Directora
Jefa de Estudios

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☒/ NO ☐

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Asociación YMCA

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 101 / DENOMINACIÓN: "Evaluación de barreras"

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Con el objetivo de diseñar en el centro educativo procedimientos sistemáticos de detección de barreras con el objetivo de favorecer los procesos de participación y aprendizaje existentes en el contexto educativo a nivel de entorno, centro, aula y alumnado se inició durante el curso 2021/22 un proceso reflexivo con el profesorado que ha sido ampliado a lo largo del 2022/23 haciéndolo extensivo a las familias.

Para ello se generó un espacio en el que a través de sesiones participativas se favorecieron procesos reflexivos individuales y grupales encaminados a examinar las barreras que se observaban y a establecer propuestas de mejora.

Durante las sesiones participativas que han tenido lugar en el período comprendido entre noviembre de 2021 y junio de 2023 se han emitido por parte del Departamento de orientación 4 informes que han servido para ir consensuando las ideas y opiniones presentadas.

El modelo participativo se inició con un cuestionario individual en noviembre de 2021 que el profesorado cumplimentó y que analizaba diferentes aspectos relativos tanto al entorno, como el propio centro educativo, la labor docente, las metodologías empleadas, y otros aspectos que afectaban al proceso de enseñanza aprendizaje, centrando además la reflexión en los niveles de participación de alumnado y familias.

Una vez recogida y analizada esta información se inició una primera sesión de puesta en común de los resultados obtenidos y se consensuaron aquellos aspectos que de forma mayoritaria se identificaron como barreras sobre las cuales se debía incidir. Las siguientes sesiones, siempre a través de procesos participativos, se profundizó en las causas y se realizaron propuestas destinadas a compensar las dificultades observadas.

Los ejes principales que se obtuvieron tras el análisis fueron los siguientes:

- Mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado a través de:
- La implementación de metodologías activas variadas que potencien la autonomía y la capacidad investigadora del alumnado.
- Incorporar herramientas y técnicas variadas en los procesos de evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje, en consonancia con la LOMLOE, y con el objetivo de aumentar la participación del alumnado durante el proceso evaluativo.
- Integrar un modelo que establezca procedimientos de coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación, que contemple además mecanismos de evaluación de la práctica docente.
- Fomento de la participación de las familias en la vida del centro educativo y en los procesos de aprendizaje del alumnado.
- Diseño de medidas dirigidas a la prevención e intervención en materia de salud, especialmente la salud mental.

Esta fase inicial finalizó con la creación de comisiones en función de los intereses del profesorado con el objetivo de profundizar en las propuestas realizadas por el grupo. Las comisiones creadas por parte del equipo docente fueron las siguientes:

- Festejos.
- Comisión para impulsar la participación de familias y alumnado en la vida del centro.
- Comisión para impulsar la incorporación de metodologías activas.
- Comisión para la mejora de la atención del alumnado.
- Comisión para impulsar los procesos de autoevaluación del alumnado y la participación en sus procesos de aprendizaje.

Durante el curso 2022/23, y con el objetivo de profundizar en las propuestas iniciales, así como obtener información y propuestas por parte de las familias, se desarrollaron las siguientes actuaciones dentro de la actividad palanca:

- Cumplimentación por parte de las familias de un cuestionario que analizaba diferentes aspectos relativos tanto al entorno, como el propio centro educativo, la labor docente, las metodologías empleadas, y otros aspectos que afectaban al proceso de enseñanza aprendizaje, centrando además la reflexión en los niveles de participación de alumnado y familias.
- Emisión de un informe de resultados por parte del Departamento de Orientación.

- Sesiones de profundización de los contenidos en cada una de las comisiones con el objetivo de llevar a cabo una concreción de medidas y una propuesta debidamente temporalizada de cara a su posible incorporación a la PGA del próximo curso 2023/24.
- Creación de espacios informativos cuyo objetivo ha sido trasladar tanto los resultados del análisis llevado a cabo por los docentes y familias.
- Creación de espacios participativos destinados a recoger las propuestas y la visión de las familias con relación a las barreras.
- Actuaciones conducentes a la creación de espacios participativos destinados a recoger la opinión y las propuestas del alumnado con relación a las barreras.
- Actuaciones conducentes a la creación de espacios participativos con agentes de recursos externos al centro (consejería de infancia, adolescencia y juventud, servicios de salud, policía municipal, etc.).
- Presentación, por parte del Equipo Impulsor y en coordinación con el Departamento de Orientación un documento que ha recogido las propuestas para su valoración por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro educativo.
- Valoración por parte de la Comisión de Coordinación pedagógica de las propuestas presentadas.
- Aprobación del documento final por parte del Consejo Escolar.
- Integración de las medidas a adoptar en la PGA del centro educativo.

De cara al curso 2023/24 se contemplan las siguientes actuaciones:

- Puesta en marcha de los espacios participativos diseñados con el objetivo de recoger la opinión y las propuestas del alumnado con relación a las barreras.
- Puesta en marcha de los espacios participativos diseñados con el objetivo de recoger la opinión y las propuestas de los agentes de recursos externos al centro (consejería de infancia, adolescencia y juventud, servicios de salud, policía municipal, etc.).
- Implementación de las medidas aprobadas por el Consejo Escolar e integradas en la PGA del centro educativo.
- Seguimiento de las medidas implementadas por parte del Departamento de Orientación en coordinación con el Equipo Impulsor.

Pasamos a describir la temporalización prevista:

- Sesiones de profundización por parte de las comisiones integradas por docentes.
- Recogida de información relativa a la opinión y las propuestas del alumnado con relación a las barreras. (octubre-diciembre de 2023).
- Emisión de un informe por parte del Departamento de Orientación (febrero de 2024).
- Recogida de información relativa a la opinión y las propuestas de los agentes de los recursos externos al centro (consejería de infancia, adolescencia y juventud, servicios de salud, policía municipal, etc.) (enero-marzo de 2024).
- Emisión de un informe por parte del Departamento de Orientación (abril de 2024).
- Integración de las propuestas emitidas por parte del alumnado y los agentes de los recursos externos (mayo 2024).
- Valoración por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica de las propuestas procedentes del análisis de la información obtenida de los agentes descritos en el apartado anterior (mayo 2024).
- Aprobación del documento definitivo (junio de 2024).
- Incorporación de las nuevas medidas a la PGA del centro educativo (septiembre-octubre de 2024).

Como se puede observar se trata de una actividad palanca que se inicia durante el curso 2021/22, prosigue su desarrollo durante el curso 2022/23 y que este curso tiene como objetivo finalizar su diseño definitivo, incorporando a todos los miembros de la comunidad educativa y a los agentes externos, al finalizar el presente curso 2023/24.

Es muy importante señalar que las medidas que se propongan deben provenir de los diferentes miembros de la comunidad educativa, así como de los agentes que integran la red de apoyo del alumnado. Este factor es esencial si se quiere asegurar la eficacia de las actividades y medidas propuestas.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

La evaluación de esta actividad palanca se realizará a través de la rúbrica indicada en el catálogo MEFP y CC.AA., y mediante los siguientes instrumentos:

- Cuestionarios de satisfacción, en diferentes fases del proceso participativo, dirigidos al profesorado, a las familias, al alumnado y a los agentes externos participantes.

- Reuniones de seguimiento del Equipo Impulsor.
- Reuniones de seguimiento del Departamento de Orientación, el Equipo Impulsor y la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).
- Reuniones de seguimiento y asesoramiento por parte del Departamento de Orientación en las posibilidades de implementación de metodologías activas en las aulas.
- Revisión por parte del Departamento de Orientación de los instrumentos elaborados por el equipo docente con el objetivo de detectar las dificultades de aprendizaje.
- Documento final elaborado por parte del Departamento de Orientación que recogerá la valoración y propuestas, así como su concreción y la temporalización prevista.
- Reunión de presentación y valoración del documento final a la CCP.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2 horas.

Nº de horas total en el curso 2023/2024: 74 horas.

Fecha prevista de comienzo

Septiembre 2023

Fecha prevista de finalización

Junio 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

. Orientador Educativo y Coordinador PROA +
. Trabajadora social y Coordinadora de Bienestar.

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

Sí ☐ / NO ☒

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 501 / DENOMINACIÓN: "Gestión del cambio"

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

La gestión del cambio se estructura en torno al Plan Estratégico de Mejora y para ello se deberá llevar a cabo a través de una serie de procesos interrelacionados:

- De análisis.
- Reflexivos.
- De recogida de información y propuestas.
- De diseño.
- De consenso.

El proceso de diseño del Plan Estratégico de Mejora incorpora procesos que inevitablemente deben contar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, así como con los agentes externos al centro educativo y que configuran la red de apoyo del alumnado (recursos de salud, policía, servicios sociales, asociaciones vecinales, ONG, entidades deportivas, etc.).

Es necesario señalar que esta actividad palanca, como es evidente, se encuentra vinculada al resto, con el objetivo de generar un marco de actuación conjunto que permita integrar las diferentes intervenciones y planes de centro en una estrategia conjunta e integral. Para ello el PEM debe especificar aquellas fortalezas que posee el centro, las debilidades y necesidades de mejora, así como las medidas y planes de intervención dirigidos a subsanarlos, con el objetivo de lograr de forma progresiva una mejora en el rendimiento académico y en el funcionamiento social de nuestro alumnado.

El proceso se ha programado en torno a las siguientes fases:

- Fase de sensibilización y fomento de la participación.
- Consolidación del equipo impulsor.
- Diseño de las estructuras organizativas de trabajo.
- Fase de análisis del contexto o entorno familiar, escolar y social.
- Fase de trabajo por comisiones y subcomisiones.
- Fase de diseño provisional.
- Fase de consulta.
- Fase de diseño definitivo.
- Incardinación de objetivos y estrategias del PEM a la PGA del centro educativo.

La fase de sensibilización se llevó a cabo durante el curso 2022/23 por parte de los miembros del Departamento de Orientación y para ello se organizaron dos tipos de actuaciones:

- Sesiones de sensibilización dirigidas al alumnado y a las familias.
- Materiales de difusión que se harán llegar a las familias a través de diferentes vías.

El objetivo en esta fase fue exponer los objetivos y las posibilidades que ofrece el PROA al centro educativo, su vinculación con el desarrollo normativo de la LOMLOE, así como la necesidad de implicación y participación de los diferentes agentes en su diseño. El proceso de sensibilización con el profesorado ya se inició el curso 2021/22, iniciando grupos de trabajo que durante todo el curso llevaron a cabo un proceso de reflexión sobre el funcionamiento del centro educativo, sus barreras, sus posibilidades y realizaron propuestas de mejora.

El curso finalizó con la creación de una serie de comisiones de trabajo en función de los intereses del profesorado. Estas comisiones abordarían los principales aspectos que consideraban susceptibles de mejora y que afectaban principalmente a los procesos de aprendizaje y a la participación de alumnado y familias. Durante ese mismo curso, además, se creó un Equipo impulsor del PROA. Sin embargo, quedó pendiente llevar a cabo la fase de sensibilización y lograr la participación de alumnado y familias.

Durante el curso 2022/23 se iniciaron actuaciones cuyo objetivo principal era impulsar la participación en las diferentes actividades palanca. Con el objetivo de favorecer la fase de sensibilización y promoción de la participación del alumnado y familias, se propusieron los siguientes espacios:

- Reuniones de tutoría con las familias.
- Cuestionarios dirigidos a las familias y alumnado.
- Página Web del centro educativo.

- Coordinación AMPA – Equipo Impulsor.
- Horario de tutoría del alumnado.

El objetivo de estos espacios fue el de informar y recoger ideas, planificar tiempos y espacios que permitan el intercambio de información entre la familia y la escuela, diseñar actividades formativas.

Dado que la estrategia para gestionar el cambio debe tener en cuenta las características de la escuela actual y de la escuela que queremos, llevó a cabo un proceso de análisis y reflexión con el objetivo de, por un lado, analizar la situación actual del centro, sus posibles barreras, sus potencialidades, sus características esenciales, y por otra, hacia dónde queremos dirigirnos, cuáles son nuestros objetivos a medio y largo plazo. Se trató de un proceso que concluyó con una visión conjunta de centro, una visión compartida por todos los miembros de la comunidad educativa.

Durante el curso 2023/24, y una vez llevado a cabo el proceso de sensibilización y fomento de la participación, el Equipo Impulsor, en coordinación con la CCP, deberá favorecer la consolidación de las estructuras organizativas más adecuadas con el objetivo de lograr la máxima participación.

Así mismo, durante el curso 2023/24, se deberá llevar a cabo un proceso de difusión del PEM diseñado durante el curso 2022/23 y que integra el análisis de la información relativa al entorno escolar, la visión del centro educativo llevada a cabo tras la revisión y actualización del Proyecto Educativo de Centro, los resultados del DAFO realizado, así como las diferentes propuestas de cada una de las comisiones creadas y las procedentes de las familias y alumnado.

También se establecen como prioritarias las siguientes acciones durante el curso 2023/24:

- Impulsar la coordinación con diferentes recursos de la red de apoyo del centro educativo, ya que hasta el momento ha sido escasa, debido fundamentalmente a las dificultades a la hora de establecer reuniones de coordinación conjuntas.
- Formación del profesorado en resolución de conflictos y medidas dirigidas a la mejora de la convivencia.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

La evaluación de la actividad palanca debe ser formativa y participativa. Con este objetivo se ha previsto establecer los siguientes instrumentos de evaluación:

- Cuestionarios y escalas de valoración en diferentes fases del proceso de diseño.
- Sesiones evaluativas de los diferentes agentes intervinientes.
- Buzón de sugerencias.
- Debates y grupos de discusión.
- Entrevistas grupales.
- Asamblea final y propuesta de aprobación.

El análisis de la información recogida a través de las diferentes técnicas e instrumentos permitirá ir realizando los ajustes necesarios con el objetivo de garantizar que el PEM es un documento identitario compartido y vivo.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 8

Nº de horas total en el curso 2023 /24: 296

Fecha prevista de comienzo
Septiembre 2023

Fecha prevista de finalización
Junio de 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

- . Directora
- . Jefa de Estudios
- . Coordinador PROA / Orientador Educativo

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☒ / NO ☐

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

EDUCO

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 201 / DENOMINACIÓN: Plan de absentismo

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

El plan de absentismo va dirigido a reducir el absentismo escolar del Colegio CiudadEscuela Muchachos ejecutando medidas preventivas, informativas y compensatorias que favorezcan la incorporación y continuación escolar de los alumnos y alumnas del centro logrando generar un vínculo entre el profesorado, el alumnado y las familias con el objetivo de ampliar el número de graduados en ESO.

Este programa de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar se realiza teniendo en cuenta el Plan Marco establecido entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la localidad y teniendo en cuenta la normativa legal vigente que de este tema existe en el ámbito estatal de la Comunidad y en el ámbito municipal.

Se inserta e interrelaciona con el Plan de Acción Tutorial, de Atención a la Diversidad y de Convivencia.

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia al centro educativo sin causa justificada del alumno en edad de escolarización obligatoria. Conforme a la cláusula primera del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el correspondiente Ayuntamiento para la prevención y control del absentismo escolar, el objeto del mismo es el alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria, así como con carácter preventivo, en Educación Infantil.

A los efectos de justificación de ausencias, corresponde a los padres o tutores legales la presentación de la justificación, siendo el centro educativo quien en última instancia podrá considerar la ausencia justificada o no. Todas las actuaciones que se programan en este Plan Marco afectarán también a la Etapa de la Educación Infantil.

Se atenderá a las siguientes actividades:

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Informar sobre la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación, en la reunión general de padres, así como de las normas establecidas en el RRI del centro con respecto a la asistencia al mismo al absentismo.
- Incidir en la conveniencia de asistir regularmente en la Etapa de E. Infantil (Etapa preventiva y compensadora de desigualdades).
- Fomentar la asistencia a clase y realizar el seguimiento del alumnado en riesgo de absentismo.
- Organizar planes de acogida para los alumnos que inician su asistencia o que vuelven a asistir al centro, a través de los y las alumnas ayudantes de Primaria y Secundaria.
- Recoger las medidas de prevención del absentismo escolar en el Plan de Acción Tutorial.
- Evitar establecer medidas sancionadoras que refuercen o fomenten la conducta de absentismo, para ello contamos con el Aula de Convivencia, una medida alternativa a la sanción de expulsión del centro.
- Controlar las faltas de asistencia a primera hora, llamando a las familias para que sepan las faltas de sus hijos e hijas y tomando medidas con los y las alumnas absentista a primeras horas de la mañana.

MEDIDAS DE DETECCIÓN Y CONTROL

- Comunicación con los tutores y el jefe de estudios, sobre las faltas de asistencia del alumnado.
- Recogida de datos a través del control de asistencia de cada profesor.
- Volcado de los datos y elaboración de las gráficas de absentismo.
- Comunicación con las familias de aquellos alumno/as absentistas.
- Valoración de la necesidad de intervención según el protocolo de absentismo.
- Intervención de los casos necesarios.
- Realización del protocolo de derivación y comunicación la mesa local de absentismo.
- Continuación con el programa de control de faltas a primeras horas, consistente en avisar a los padres de los menores que faltan a primeras horas para que tengan constancia.
- Intervención con aquellos alumnos que de forma reiterativa faltan a primera hora.

- Realización de mesas de absentismo de centro, en las que participan: técnico de delegación de infancia del Ayuntamiento, trabajadora social y orientador y dirección del centro, para valorar la situación de absentismo en cada trimestre y tomar las medidas adecuadas según la situación.
- Orientación académica y derivación de casos a otros recursos más adecuados a la situación e intereses del alumnado.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

La evaluación del plan de absentismo se realizará a través de la rúbrica indicada en el catálogo MEFP y CC.AA y mediante los datos estadísticos del centro con respecto a la evolución del absentismo por etapas, de sus motivos y características, que se irá evaluando en cada mesa de centro convocada trimestralmente.

Además, se realizará una evaluación atendiendo el grado de aplicación, la calidad de ejecución y el grado de impacto de los objetivos y actividades propuestas que a continuación se describen:

OBJETIVOS FINALES:

- Incrementar los graduados post-ESO.
- Reducir el abandono temprano.

ACTIVIDADES:

- Comunicación con los tutores y la jefa de estudios sobre las faltas de asistencia del alumnado.
- Programa de control de faltas a primera hora, avisando a los familiares sobre las faltas y así informándonos del motivo de la misma.
- Participación en la mesa local de absentismo del municipio.
- Participación en la comisión técnica de absentismo del municipio.
- Continuidad de la comisión de absentismo de centro.
- Recogida de datos a través del control de asistencia de cada profesor a través de EDUCAMOS.
- Comunicación con las familias de aquellos alumnos absentistas.
- Realización del protocolo de derivación y comunicación a la mesa local de absentismo.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Prevenir, controlar y supervisar el absentismo escolar del Colegio CiudadEscuela Muchachos ejecutando medidas preventivas, informativas y compensatorias que favorezcan la incorporación y continuación escolar de los alumnos y alumnas del centro.	Comunicación con los tutores y la jefa de estudios sobre las faltas de asistencia del alumnado	N.º de comunicaciones	Tantas comunicaciones como casos reiterados de faltas de asistencia.	Acta de la reunión
	Programa de control de faltas a primera hora, avisando a los familiares sobre las faltas y así informándonos del motivo de la misma	Nº de llamadas realizadas y familias que contestan a las mismas	El 80 % de las llamadas son contestadas.	Listados de asistencia
	Participación en la mesa local de absentismo del municipio	Nº de reuniones a las que se asiste	El 80 % de reuniones	Acta de la reunión
	Participación en la comisión técnica de absentismo del municipio	Nº de reuniones a las que se asiste	El 80 % de reuniones	Acta de la reunión

	Continuidad de la comisión de absentismo de centro	Nº de reuniones celebradas	3 reuniones por curso escolar	Acta de la reunión
	Recogida de datos a través del control de asistencia de cada profesor a través de EDUCAMOS.	Nº de faltas registradas en EDUCAMOS.	100 % de las faltas registradas en EDUCAMOS.	Comparación de las faltas recogidas por la PTSC con las registradas en EDUCAMOS.
	Comunicación con las familias de aquellos alumnos absentistas	Nº de comunicaciones por teléfono	Tantas comunicaciones diarias con las familias del alumnado que falte a primeras horas	Llamadas registradas
		Nº de comunicaciones por escrito	Tantas comunicaciones por escrito como el número de familias con las que no se haya podido contactar por teléfono o no cumplan con los requisitos marcados por el centro en cuanto a las asistencia	Cartas certificadas
		Nº de reuniones celebradas	Tantas como alumnado absentista exista.	Acta de las reunión
	Realización del protocolo de derivación y comunicación a la mesa local de absentismo	Nº de informes realizados	Tantos informes como se haya acordado en la mesa de absentismo de centro	Protocolo de absentismo enviados a la mesa local del absentismo del municipio Protocolo de alumnado No Incorporado enviado a la mesa local de absentismo del municipio
DURACIÓN Nº de horas semanales: 5,6 horas Nº de horas total en el curso 2023 / 2024: 207 horas				
Fecha prevista de comienzo SEPTIEMBRE 2023			Fecha prevista de finalización JUNIO 2024	
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro . Trabajadora social y Coordinadora de Bienestar.				

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☐ / NO ☒

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 261 / DENOMINACIÓN: Modelo de Respuesta a la Intervención (RTI) en lectura (EINF y 1.er curso EPRI)

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

La competencia lectora se vincula directamente con los diferentes procesos de aprendizaje que el alumno o alumna va a desarrollar a lo largo de su escolaridad. El programa pretende mejorar la competencia lectora llevando a cabo una intervención sistemática en los diferentes procesos implicados en la lectura. Con esta actividad se pretende realizar una detección precoz de las dificultades de los procesos lectoescritores, para en última instancia mejorar el rendimiento académico del alumnado.

El programa contempla las siguientes ACTUACIONES:

1. Fase de cribado

La fase de cribado inicial se llevaría a cabo en los cursos de 2º y 3º de educación primaria a través de dos intervenciones:

- Cumplimentación por parte de los tutores y tutoras de un cuestionario de detección con indicadores relativos a los procesos lectores (2º y 3º de educación primaria).
- Aplicación del programa Dytective (2º y 3º de educación primaria).

2. Fase de diagnóstico

En esta fase se pretende detectar con criterios diagnósticos las dificultades de aprendizaje vinculadas a los procesos lectores. Con el objetivo de lograr una identificación inicial, se aplicaría el DST-J, el Prolec-R, el Proesc y el Peabody, a aquellos alumnos y alumnas en los que los resultados de la fase de cribado indicaran un riesgo de dificultades vinculadas a los procesos lectores.

3. Fase de devolución de resultados

Una vez finalizada la fase diagnóstica se llevarían a cabo las siguientes actuaciones:

- Reunión informativa del Departamento de Orientación con los tutores o tutoras académicas de los cursos en los que se ha desarrollado la fase de cribado. Los objetivos de esta reunión serán los siguientes:
 - ✓ Informar sobre los resultados y el alumnado diagnosticado.
 - ✓ Ofrecer orientaciones metodológicas, organizativas y de recursos.
- Reunión informativa de los tutores académicos de los alumnos y alumnas en colaboración con el Departamento de Orientación con las familias y/o tutores o tutoras legales del alumnado que presente dificultades de aprendizaje vinculado a los procesos lectoescritores. Los objetivos de esta reunión serán los siguientes:
 - ✓ Informar a las familias sobre las dificultades observadas.
 - ✓ Proponer la posibilidad de incorporar a su hijo o hija al programa de mejora de la competencia lectoescritora.
 - ✓ Ofrecer recomendaciones para el ámbito familiar o residencial, en el caso de menores bajo medida de protección, con el objetivo de optimizar al máximo el proceso de aprendizaje de sus hijos, hijas y/o tutelados/as.

4. Fase de intervención

Esta fase comprendería varias actuaciones simultáneas con el objetivo de potenciar la mejora de la competencia lectora en el caso de los alumnos y alumnas incorporados al programa. Las estrategias serán las siguientes:

- Aplicación de programas de mejora de la eficacia lectora.
- Aplicación de materiales enfocados a la mejora de la velocidad y la precisión lectora.
- Intervención de un especialista en dificultades específicas en los procesos lectoescritores y del lenguaje.

Los ajustes metodológicos y organizativos en el aula permitirán, por tanto, trabajar las siguientes habilidades en el alumnado en el que se detecten dificultades en los procesos lectoescritores:

- Conciencia léxica, silábica y fonológica.
- Velocidad de denominación.
- Fluidez fonológica y léxica.
- Vocabulario.
- Conocimiento alfabético (correspondencias grafemas-fonemas).

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Con el objetivo de llevar a cabo una evaluación del proceso de aplicación de la actividad, resultados obtenidos y propuestas de mejora, durante el segundo trimestre se llevará a cabo la fase de detección y la fase diagnóstica. La fase de detección incluirá el cribado inicial mediante la cumplimentación por parte de los tutores y tutoras de un

cuestionario de detección con indicadores relativos a los procesos lectores (2º y 3º de educación primaria) junto a la aplicación del programa Dyteactive (2º y 3º de educación primaria). La fase de diagnóstico incluirá la aplicación del DST-J al alumno cuyos resultados de la fase de cribado indiquen un riesgo de dificultades vinculadas a los procesos lectores.

Una vez finalizada la fase diagnóstica se emitirán los informes correspondientes que incluirán orientaciones dirigidas tanto al ámbito familiar como al escolar. Una vez emitidos los correspondientes informes se llevarán a cabo reuniones informativas por parte del Departamento de Orientación con los tutores o tutoras académicas y con las familias y/o tutores o tutoras legales del alumnado que presente dificultades de aprendizaje vinculadas a los procesos lectoescritores. En estas reuniones se informará a las familias y al profesorado sobre las dificultades observadas y se ofrecieron recomendaciones para el ámbito familiar o residencial, en el caso de menores bajo medida de protección, y el ámbito escolar.

Durante el tercer trimestre tendrá lugar una reunión final en la que se fijarán las fechas de revisión de los ajustes realizados, así como el inicio de la intervención específica dirigida a la mejora de la competencia lectora. Se valora como altamente positivo por parte del equipo educativo el proceso de detección del alumnado que presenta dificultades en los procesos lectores, así como los ajustes metodológicos y organizativos establecidos con el objetivo de procurar solventar las dificultades encontradas. Sin embargo, se considera prioritario desarrollar un plan de intervención específico que posibilite la reducción de las dificultades derivadas de las dificultades en la adquisición de los procesos lectores y aumente el rendimiento del alumnado con dificultades en los citados procesos. Con el objetivo de poder desarrollar el plan específico de mejora de la competencia lectoescritora y los procesos comunicativos se precisa, junto a los ajustes metodológicos y organizativos contemplados en los informes emitidos, el disponer de un profesional especializado en la intervención de las dificultades asociadas a la adquisición del lenguaje.

La evaluación de la actividad palanca es procesual y participativa integrando diferentes instrumentos de recogida de información con el propósito de evaluar el nivel de logro alcanzado con relación a los objetivos propuestos en la actividad palanca.

Los procedimientos de evaluación previstos contemplan reuniones de seguimiento y planificación con familias, tutores y tutoras y Departamento de Orientación.

Los instrumentos de evaluación previstos son los siguientes:

- Pruebas estandarizadas de mecánica lectora.
- Pruebas estandarizadas de comprensión lectora.
- Pruebas estandarizadas de adquisición del vocabulario receptivo.
- Escalas de valoración de ejecución de la lectura ad hoc.
- Pruebas de evaluación de escritura.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 25

Nº de horas total en el curso 2023 /2024: 925

Fecha prevista de comienzo
Septiembre de 2023

Fecha prevista de finalización
Junio de 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

. Orientador Educativo y Coordinador PROA +

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☐ / NO ☒

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

ANEXO II

Certificación del compromiso del claustro de profesorado. Curso 2023 / 2024

D./Dña. _____, Director / Titular /
Representante del titular del centro **CPR INF-PRI-SEC CIUDADESCUELA MUCHACHOS** código de
centro 28032870,

CERTIFICA

Que, según consta en el acta correspondiente, el claustro del centro ha aprobado el compromiso para el
desarrollo del programa de cooperación territorial PROA+ 21-23 con el siguiente resultado:

Votos a favor	
Votos en contra	
Abstenciones	

De lo que resulta que el porcentaje de votos a favor del desarrollo del programa PROA+ sobre el total de
profesores del claustro, presentes o ausentes es:

_____, ____ %

Y para que conste a los efectos de la solicitud de participación en dicho programa, firmo el presente
documento.

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC
CIUDADESCUELA MUCHACHOS"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO III

Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

D. Jaime Antonio Gómez Blaya, con NIF _____, que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de FUNDACIÓN CIUDADESCUELA MUCHACHOS "CEMU", titular del centro educativo concertado **CPR INF-PRI-SEC CIUDADESCUELA MUCHACHOS** (código 28032870) de la localidad de Leganés,

DECLARA:

Que la titularidad de dicho centro educativo no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8.e) la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-
PRI-SEC CIUDADESCUELA
MUCHACHOS"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO IV

Declaración Responsable - Reintegro Subvenciones. Curso 2023 / 2024

D. Jaime Antonio Gómez Blaya, Titular / Representante del titular del centro **CPR INF-PRI-SEC CIUADESCUELA MUCHACHOS** código de centro 28032870,

CERTIFICA

Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos de la participación en el Programa PROA+, firmo el presente documento.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC CIUADESCUELA MUCHACHOS"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO V-A

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

Expediente: Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centro Concertados

Centro _____ **Código** _____

El/La abajo firmante _____ con DNI _____,

A. DECLARA que:

- a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad _____ **NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.**

C. DECLARA que:

- a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;
- b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
- c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
- d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

D. _____ **RECONOCE que la entidad** _____
_____ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC
CIUDESUELA MUCHACHOS"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO V-B

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

Expediente: Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centros Concertados

Centro _____ **Código** _____

Actividad palanca: código A _____ **/ Denominación:** _____

Empresa / persona física contratada: _____

El/La abajo firmante _____ con DNI _____,

A. DECLARA que:

- a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad _____ NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. DECLARA que:

- a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;
- b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
- c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
- d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

D. _____ RECONOCE que la entidad _____
_____ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

En _____, a ____ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos)(NIF/DNI)

Fdo.

ANEXO VI

Informe justificativo de la contratación (uno por cada actividad a contratar)

D/D^a _____ Titular/Director/a del centro concertado
CPR INF-PRI-SEC CIUDADESCUELA MUCHACHOS de la localidad de Leganés, con código de centro
28032870, participante en el programa PROA+21-23, durante el curso 2023-2024

MOTIVA el establecer contratación con empresas externas al centro al objeto de poder desarrollar la
actividad _____, incluida en
la Actividad Palanca _____ del citado Programa
durante el curso 2023-2024.

DATOS DE LA EMPRESA/PERSONA FÍSICA CONTRATADA:

NIF _____ RAZÓN SOCIAL/NOMBRE APELLIDOS _____
DOMICILIO _____ MUNICIPIO _____

Dicha contratación se ve justifica por la necesidad de (incluir referencia a actividades palanca):

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC
CIUDADESCUELA MUCHACHOS"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO VII

Informe justificativo de contratación de personal para actividades formativas (uno por cada actividad a contratar)

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+21-23) es una medida de Inversión, el número 2, del Componente 21 (Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años), integrado en la Palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Su objetivo general es la mejora de resultados de todo el alumnado y su permanencia en el sistema educativo, a través de la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros con mayor complejidad educativa, a través de las administraciones educativas competentes, para apoyar sus actuaciones que les permita:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos que repiten curso.
- Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

En el marco de este Programa, el centro educativo **CPR INF-PRI-SEC CIUDADESCUELA MUCHACHOS**, con código 28032870, ha diseñado la siguiente actividad formativa:

(Describir título de la actividad y Actividad Palanca del catálogo oficial a la que está asociada, destinatarios, número de horas, modalidad de formación, fecha de realización, lugar de celebración...)

Para la impartición de esta actividad docente, el/la directora/a del centro educativo DESIGNA a la persona cuyos datos figuran a continuación:

- Nombre y dos apellidos:
- DNI/NIE/Pasaporte:
- N° de cuenta bancaria:

El coste mensual que supone el contrato para la realización de este trabajo, que incluirá el total devengado más el coste empresarial del seguro social de la empresa, será de _____ €

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC
CIUDADESCUELA MUCHACHOS"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO VIII

Declaración responsable del cumplimiento de la normativa vigente, en el ámbito laboral

D. Jaime Antonio Gómez Blaya, con NIF _____, que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de FUNDACIÓN CIUDADESCUELA MUCHACHOS "CEMU", titular del centro educativo concertado CIUDADESCUELA MUCHACHOS, código de centro 28032870, de la localidad de Leganés.

DECLARA:

Que la titularidad del centro educativo cumple la normativa en el ámbito laboral, en relación con los horarios, contratos de trabajo y cotizaciones a la Seguridad Social, de los profesionales del centro, que participan en el programa PROA+ 21-23.

En lo que se refiere a la cotización a la Seguridad Social, los importes imputados al programa han sido incluidos en la cuenta de cotización de enseñanza privada del centro.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC
CIUDADESCUELA MUCHACHOS"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO IX

Declaración de cesión y tratamiento de datos

D./Dña. _____, con NIF _____, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con
NIF _____, y domicilio fiscal en _____

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. **La letra d) del apartado 2:** «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. Nombre del perceptor final de los fondos.
- ii. Nombre del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo(26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. **Apartado 3:** «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En _____, a ____ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.

ANEXO X

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones Cumplimiento de principios transversales

D./Dña. _____, con NIF _____, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____
_____, con NIF _____, y domicilio fiscal en
_____, en la condición de órgano gestor/
beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como
contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones
necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21
«Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3
años», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más
exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando
las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés,
comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. En este
sentido, se dará observancia y cumplimiento al Plan de medidas antifraude de la Comunidad de
Madrid para la ejecución de las medidas del PRTR.

Así mismo, atendiendo al contenido del PRTR, manifiesta que no incurre en doble financiación y
que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En _____, a ____ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.

ANEXO XI

Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm")

D./Dña _____, con NIF _____, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF
_____, y domicilio fiscal en _____ en la condición
de órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que
participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de
actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21
«Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3
años»,

DECLARA:

- Ser conocedor de que el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático;
- b) Adaptación al cambio climático;
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) Transición hacia una economía circular;
- e) Prevención y control de la contaminación;
- f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

- Que, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan

En _____, a ____ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.